

Estructuras curriculares específicas

Tal y como referencia el RD 822/2021 las estructuras curriculares específicas hacen referencia a itinerarios académicos, intensificaciones curriculares, que podrán reflejarse en el Suplemento Europeo al Título (SET).

El RD identifica claramente una estructura curricular específica, la mención dual, aunque las universidades en el ejercicio de su autonomía podrían diseñar otras.

Complementariamente, los **Cursos Puente o de Adaptación al Grado** puede considerarse también estructuras curriculares específicas. En el Anexo V de esta Guía se facilitan orientaciones para aportar la información relativa a los cursos puente.

Estas posibles estructuras curriculares específicas, al margen de la mención dual, no son de obligada cumplimentación pero si se contemplan se deberán aportar los objetivos formativos de dichas estructuras curriculares específicas (Criterio 1) así como su descripción (Apartado 4.4 del Criterio 4). Esta información deberá aportarse en formato PDF en el apartado específico que reserva la Aplicación de Oficialización de Títulos para estas estructuras curriculares específicas.

Menciones duales¹⁸

Se concretarán las plazas totales las que se reservarán a la Mención dual.

Se concretarán y justificarán sus objetivos, que tendrán que estar alineados con los establecidos para el título.

¹⁸ El Anexo II de esta Guía recoge orientaciones para el diseño de menciones duales.